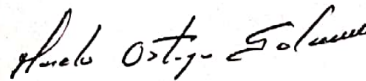


EJECUTIVO
Rad. No. 2019-00155

INFORME DE LA SECRETARIA.

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, informándole que el día 9 de Septiembre del 2020, se recibió vía correo electrónico un escrito suscrito por el Dr. JOSE IVAN SOTO ANGARITA, en el que allega la notificación enviada al demandado **YESID ANTONIO ANGARITA GOMEZ**, por conducto del señor HENRY SANTIAGO SOLANO, Agente de Servicios Postales Nacionales 472 a dirección de su domicilio, siendo recibida por su esposa EDDY YANETH RINCON, el día 11 de Agosto de 2020, para que se sirva **ORDENAR**

Convención, 1 de Octubre de 2020



MARIELA ORTEGA SOLANO
Secretaria.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONVENCIÓN N.S.**

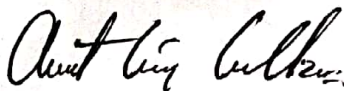
Convención, primero de Octubre de dos mil veinte.

De conformidad con lo manifestado por la secretaria del Despacho en su informe que antecede, se **DISPONE**:

TENER notificado por **AVISO** al demandado **YESID ANTONIO ANGARITA GOMEZ**, del auto por el cual se libró mandamiento de pago, calendado el veintisiete de Septiembre de dos mil diecinueve, quien dentro del término previsto para contestar la demanda guardó silencio.

NOTIFIQUESE

El Juez



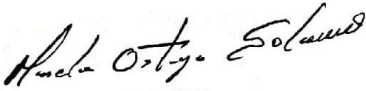
ANDRES LOPEZ VILLAMIZAR

Comisión
Rad. Int. No.2020-0005

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, la presente comisión disciplinaria informándole que se recibió respuesta de la Dra. **OLGA GONZALEZ JIMENEZ**, Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria el oficio SSJD-S-1260 del 14 de Septiembre de 2020 a la solicitud realizada por este Despacho judicial en el oficio 0386 del 13 de Marzo de 2020, en el que se informa que vía correo electrónico enviado el 17 de Marzo de 2020, se manifestó que se designó a la Dra. **MICHELLE NAHOMY HERRERA AGUIRRE**, como defensora de oficio del investigado **HENRY SOLANO QUINTERO**. Dejando constancia que por error involuntario de la secretaria no se bajó el mencionado oficio en su oportunidad del correo electrónico en razón al cúmulo de solicitudes recibidas desde el mes de Marzo de 2020 con ocasión a la pandemia del Covid 19. **ORDENE**

Convención, 1° de Octubre de 2020


MARIELA ORTEGA SOLANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONVENCION N.S.**

Convención, primero de Octubre de dos mil veinte.

En atención al contenido del oficio enviado vía correo electrónico el día 17 de Marzo de 2020, suscrito por la Dra. **OLGA GONZALEZ JIMENEZ**, Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander, en el que informa que la Dra. **EDDA CACERES**, abogada de oficio del Dr. **HENRY SOLANO QUINTERO**, fue relevada de su cargo y en su lugar se designó a la profesional del derecho **MICHELLE NAHOMY HERRERA AGUIRRE**, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: RECIBIR testimonio al señor **RUBEN ANGEL RODRIGUEZ MONTEJO**, según cuestionario inserto en el Despacho comisorio que antecede y escuchar en diligencia de audiencia en **VERSION LIBRE** sobre un posible cobro excesivo de honorarios al señor antes mencionado, al abogado **HENRY SOLANO QUINTERO**, los que se recibirán en diligencia de audiencia. Para tal efecto se señala la hora de las de la mañana (10:00 a.m.), del día veintiocho (28) de Octubre del año en curso. Cítesele

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes intervinientes que la diligencia antes mencionada, se realizará a través de medios virtuales (**MICROSOFT TEAM**) suministrándoles el link al cual deberán conectarse y concurrir a la misma a través de estos y en caso de inasistencia, deberán presentar la justificación del caso, so pena de las sanciones legales y procesales.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión al quejoso, al disciplinado y a su apoderada, a través del medio más expedito. Librese el correspondiente oficio.

CUARTO: DEVOLVER lo actuado al Despacho de origen, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ANDRES LOPEZ VILLAMIZAR